



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 93 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

23 FEB 2023

VISTO:

El INFORME N° 090-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR.HH, de fecha 20 de febrero del 2023, del Área de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación al Contador Público Colegiado **Marcio Augusto Figueroa Barrera**, con DNI N° 18149800, Nivel F2, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 28 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;



A través de la LEY N° 31638, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N°168-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR; y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCIÓN - NACIONAL

24 FEB 2023

HORA: 11:30 AM FOLIO: 02

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ADMINISTRACION

24 FEB 2023

Folio N° 02

Reg. N° Hora: 12:17 PM

Firma: *[Signature]*

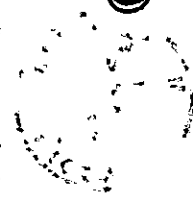
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ASESORIA LEGAL

FOLIO 02 HORA 12:17 PM

Doc: Exp:

Recibido por: *[Signature]*





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 93 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

23 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios al Contador Público Colegiado **Marcio Augusto Figueroa Barrera**, con DNI N° 18149800, Nivel F2, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 28 de febrero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Área De Remuneraciones consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable del Área de Imagen Institucional Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua, para su conocimiento.

PERSONA REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. PERSONAS

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUADr. YESPER SARAYIA DIAZ
C.M.P. 5208
DIRECTOR

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
Department of Education
Bureau of Schools Administration

13

DECLARATION

I, the undersigned, hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the files of the Bureau of Schools Administration.

ARTICLE 1. The Department of Education is hereby authorized to exercise the powers and functions herein provided for.

ARTICLE 2. The Department of Education is hereby authorized to exercise the powers and functions herein provided for.

ARTICLE 3. The Department of Education is hereby authorized to exercise the powers and functions herein provided for.

ARTICLE 4. The Department of Education is hereby authorized to exercise the powers and functions herein provided for.

ARTICLE 5. The Department of Education is hereby authorized to exercise the powers and functions herein provided for.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the Department of Education at Manila, Philippines, this 1st day of January, 1901.

JOSE P. RIVERA
Secretary of Education